

**CORPORACIÓN ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES
CONSEJO DE FUNDADORES**

**ACUERDO N° 097
29 de septiembre de 2014**

Por medio del cual se fijan los derechos pecuniarios para el 2015

El Consejo de Fundadores de la Corporación Academia Superior de Artes, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las estipuladas en el Capítulo VI, artículo 35, literal h, del Estatuto Institucional y,

CONSIDERANDO

1. Que según lo establecen los estatutos generales de la Corporación, en su artículo 35, literal h), es función suya "establecer y reglamentar los derechos pecuniarios por los diferentes servicios que preste la institución".
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 122, reglamenta los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior y en su parágrafo I, establece que: "Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijaran el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley.
Que según resolución 5550 del 8 de noviembre de 2005, el Ministerio de Educación Nacional, establece el procedimiento para cumplir con el deber de la información respecto a los derechos pecuniarios que aplican a las Instituciones de Educación Superior
3. Que se hace necesario difundir entre la comunidad académica estos valores.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar valores de matrícula en los programas de la Institución para el año 2015, como se establece a continuación:

Costo del Primer Semestre de los siguientes programas

Programas	Valor Matricula
PROGRAMA TECNOLÓGICO EN DISEÑO GRÁFICO	2,004,371
PROGRAMA TECNOLÓGICO EN DISEÑO Y DECORACIÓN DE ESPACIOS Y AMBIENTES	2,000,045
PROGRAMA TECNOLÓGICO EN EDICIÓN Y ANIMACIÓN AUDIOVISUAL	2,000,045
TECNOLOGÍA EN DISEÑO DE MODAS	2,000,045

Costo de los demás semestres de los siguientes programas

Programas	Valor Matricula
TECNICO PROFESIONAL EN TELEVISIÓN, FOTOGRAFÍA Y VIDEO	1,041,768
PROGRAMA TECNOLÓGICO EN DISEÑO GRÁFICO	1,990,331
PROGRAMA TECNOLÓGICO EN DISEÑO Y DECORACIÓN DE ESPACIOS Y AMBIENTES	1,986,005
PROGRAMA TECNOLÓGICO EN EDICIÓN Y ANIMACIÓN AUDIOVISUAL	1,986,005
TECNOLOGÍA EN DISEÑO DE MODAS	1,986,005

Conceptos	Valor
CERTIFICADO DE ESTUDIO (*)	7,900
CONTENIDOS TEMATICOS	13,200
COSTO DE HOMOLOGACION POR MATERIA (**)	100,600
DERECHOS DE GRADO COLECTIVO	226,100
DERECHOS DE GRADO PRIVADO	1 SMLV
DUPLICADO DEL ACTA DE GRADO	17,700
DUPLICADO CARNET	13.500
DUPLICADO DE DIPLOMA	68,300
DUPLICADO DEL ACTA DE GRADO	17,700
ESTUDIO DE HOMOLOGACION (***)	41,900
INSCRIPCIONES	55,000
PRUEBAS DE SUFICIENCIA	(****)
SUPLETORIOS	39,200

(*) Cuando en el certificado de estudio se solicite una discriminación de notas por semestre, el costo será de \$7.900 por semestre certificado.

(**) Para el Costo de Homologación se le aplicara la siguiente tabla de descuentos.

Rango para el descuento en las Homologaciones	
1 a 4	No hay descuento
5 a 8	Se otorga el 15% de descuento sobre el total del valor de la homologación
9 a 12	Se otorga el 20% de descuento sobre el total del valor de la homologación

(***) No reembolsable

(****) El costo de las pruebas de suficiencia será el 80% del valor del curso.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el 29 de septiembre de 2014.

GUILLERMO GREIFFENSTEIN U.
Presidente

MARÍA DEL CARMEN GREIFFENSTEIN U.
Secretaria General